CONTRATO N°10/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN con C.I. Nº 3.031.785, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, nombrada por Decreto N° 2686 fecha 14 de octubre de 2019, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte la empresa ESCORPION SRL, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Dr. Antolín Irala N° 3285 c/ Cnel. Escurra – Asunción, representada para este acto por el señor Joaquín Villalba Sanabria con Cedula de Identidad Civil Nº 1.621.933 en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80007921-3, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II Nº 02/2020 para la "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL ID 379618"**, que serán ejecutados de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.618.-

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 282 "Servicios de Vigilancia" Fuente de Financiamiento 20 (FF-20), del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II Nº 02/2020 "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD", con Contrato Plurianual**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería / DINCAP / PPI. La adjudicación fue realizada por Resolución N°613 de fecha 22 de julio de 2020.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Contratación de empresa de seguridad	Meses	24	Evento	10.000000	240.000.000
					Total:		240.000.000.-

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes: Doscientos cuarenta millones. IVA incluido

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [Bco. Atlas 1131250]

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI FASE II).

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

CLAUSULA OCTAVA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total de contrato.

Así mismo se establece que se aplicará una multa equivalente a G. 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil) por cada día de atraso, en la entrega por parte del Proveedor, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la que será deducida, sin reclamo alguno por parte del Proveedor, de las facturas pendientes de pago.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Setiembre y año 2020.-.

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

Lic. María B. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ESCORPION S.R.L.
1996
SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Por y en nombre de la Contratante:
Firmado [indicar firma] en carácter de

Joaquin Villalba Sanabria
Gerente

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

ESCORPION S.R.L.
1996
SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864